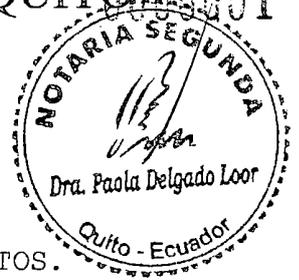


NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO 00001



ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.

QUE OTORGAN.

HIDALGO NARANJO INGENIEROS & ARQUITECTOS S.A.

CUANTIA: 2'564,200

DI: 3 COPIAS.

M.M.G.

ESCRITURA NUMERO 2014-17-01-02-P-

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy **VEINTE Y SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, ante mi Doctora Paola Delgado Looor, NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO, comparece la señorita **ANA CARMEN HIDALGO MARTINOD**, en calidad de GERENTE GENERAL, y como tal representante legal de la compañía **HIDALGO NARANJO INGENIEROS & ARQUITECTOS S.A.**, por los derechos que representa, según consta del documento que adjunto como habilitante. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en Quito, mayor de edad, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado su cédula de ciudadanía que en copia

certificada adjunto como habilitante, y dice que eleve a escritura pública, la rectificación a la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos cuyo tenor literal a continuación transcribo. **SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga una escritura de aumento de capital y reforma de estatutos, que se celebran de conformidad con las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparece la señorita **ANA CARMEN HIDALGO MARTINOD**, en calidad de GERENTE GENERAL, y como tal representante legal de la compañía **HIDALGO NARANJO INGENIEROS & ARQUITECTOS S.A.**, por los derechos que representa, domiciliada en Quito, ecuatoriana, de estado civil soltera, mayor de edad, de profesión arquitecta. La compareciente, debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas, declara su voluntad como lo hace en efecto, del aumento de capital y reforma de sus estatutos sociales de acuerdo con la presente escritura. **CLAUSULA SEGUNDA:- ANTECEDENTES:** **Uno.-** La Compañía **HIDALGO NARANJO INGENIEROS & ARQUITECTOS S.A.**, se constituyó bajo la forma de Sociedad Anónima por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, el dieciséis de noviembre del dos mil diez, legalmente inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el treinta de noviembre del dos mil diez. **Dos.-** La

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



compañía celebro una escritura de resciliacion de aumento de capital de fecha veinte y siete de noviembre de dos mil doce y una escritura rectificatoria de cinco de noviembre de dos mil catorce, otorgadas ante la Notaria Segunda del Cantón Quito.- **Tres.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía, reunida el dieciocho de noviembre del dos mil catorce, aprobó el aumento de capital y reforma de estatutos.- **CLAUSULA TERCERA:- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS: Uno.-** Se aprueba la resciliacion de la escritura de aumento de capital de fecha veinte y siete de noviembre de dos mil doce y escritura rectificatoria de cinco de noviembre de dos mil catorce, otorgadas ante la Notaria Segunda del Canton Quito, con el fin de dejarlas sin efecto. Se solicita la marginación de dichas escrituras para dejarlas sin efecto. **Dos.-** De conformidad con lo resuelto por la Junta General, la Compañía: Aumenta el Capital Social de la misma, en la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América (US \$. 2'564,200)** para llegar al monto de **DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL dólares de los Estados Unidos de América (US\$2'565,000.00)**, mediante la emisión de nuevas acciones. Que el pago del presente aumento de capital se realiza en su totalidad al momento de la suscripción por los accionistas de la Compañía, de conformidad con el cuadro de integración de capital que se inserta en el acta, para lo cual se aportara mediante COMPENSACION DE CREDITOS, para llegar a un capital social total de **DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL dólares**

de los Estados Unidos de América (US\$2'565,000.00), por lo que una vez perfeccionado el Aumento de Capital quedara integrado en la forma que se indica en el cuadro inserto en el acta.- **Tres.**- Se aprueba la reforma de estatuto conforme el acta de junta general de fecha dieciocho de noviembre de dos mil catorce.- **CLAUSULA CUARTA.-**

DECLARACIÓN: El Gerente General declara, bajo juramento, que la información que consta en este instrumento, es correcta y, que los datos utilizados en este acto societario son reales y existentes. Adicionalmente declara que su representada no tiene obligaciones pendientes para con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ni para con otra dependencia o institución del Estado Ecuatoriano. -Agregue usted señor Notario las formalidades de estilo necesarias para la validez de la presente escritura. **HASTA AQUI LA MINUTA.**- La misma que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal, y se halla firmada por la Doctora Ana Cristina Gutiérrez, Abogada con matricula profesional siete mil setecientos treinta y siete del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura, se han observado todos los preceptos legales y requisitos establecidos en la Ley Notarial, y leída que les fue a los comparecientes, estos se ratifican y firman en unidad de acto,

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

quedando incorporada en el protocolo de esta
notaría, de todo lo cual doy fe.





SRTA. ANA CARMEN HIDALGO MARTINOD

C.C: 1714834825

C.V: 021-0201

DR. PAOLA DELGADO LOOR.
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO.

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA
HIDALGO NARANJO INGENIEROS & ARQUITECTOS SOCIEDAD ANONIMA
CELEBRADA EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2014**

En la ciudad de Quito, a los dieciocho días del mes de noviembre de 2014, en las oficinas de la compañía, ubicadas en la ciudad de Quito, la Dra. Ana Cristina Gutiérrez, encontrándose presente la totalidad del capital social de la Compañía, consulta si se acepta la celebración de esta Junta como lo autoriza la Ley de Compañías y el Estatuto Social de la Empresa, para tratar el siguiente Orden del Día:

1. **Conocer y resolver sobre la resciliacion de la escritura de aumento de capital de fecha 27 de noviembre de 2012 y escritura rectificatoria de cinco de noviembre de 2014;**
2. **Conocer y resolver sobre la aprobación de aumento de capital; y**
3. **Conocer y resolver la reforma de estatutos.**

Presente la totalidad del Capital Social de la Compañía, lo accionistas aceptan la celebración de esta Junta, con el mencionado Orden del Día, y se instala la sesión a as 10H00, bajo la Presidencia Ad Hoc la Dra. Ana Cristina Gutiérrez, quien procede, con la presencia de la totalidad de los accionistas de la Compañía, a declarar la Junta como Universal: : **MICHEL MAXIMILIANO HIDALGO MARTINOD**, por sus propios y personales derechos, propietario de ocho (08) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; **JUAN JOSE HIDALGO MARTINOD**, por sus propios y personales derechos, propietario de ocho (08) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; **ANA CARMEN HIDALGO MARTINOD**, por sus propios y personales derechos, propietaria de setecientos ochenta y cuatro (784) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1,00) de valor nominal, pagada en su totalidad. Actúa como Secretaria de la Junta la Srta. Ana Carmen Hidalgo, Gerente General de la compañía.

A continuación, la Presidente Ad Hoc pone en consideración de la Junta General los puntos del Orden del Día, y ésta resuelve:

1. Aprobar la resciliacion de la escritura de aumento de capital de fecha 27 de noviembre de 2012 y escritura rectificatoria de cinco de noviembre de 2014, para dejarlas sin efecto.

2. Aprobar por unanimidad el aumento de capital de la compañía de **DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América (US \$. 2'564,200)**, para llegar al capital suscrito de **DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL dólares de los Estados Unidos de América (US\$2'565,000.00)**.



El acta de fecha 14 de noviembre de 2012, establecía un cuadro de aumento de capital siguiente, ya que la compañía en ese momento tenía como accionistas a:

ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO	AUMENTO DE CAPITAL	CAPITAL TOTAL	ACCIONES	PORCENTAJE
MAXIMILIANO ALEJANDRO HIDALGO NARANJO	\$784.00	\$2,512,916.00	\$2,513,700.00	2'513,700	98%
ANA CARMEN HIDALGO MARTINOD	\$16.00	\$51,284.00	\$51,300.00	51,300	2%
TOTAL	\$800.00	\$2,564,200.00	\$2,565,000.00	2'565,000	100%

El accionista Maximiliano Hidalgo Naranjo , realizo una transferencia de acciones a favor de los señores Michel y Juan Jose Hidalgo Martinod, mismas que se encuentran debidamente registradas.

La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos y obligaciones que tenían los Cedentes sobre las acciones cedidas, es decir, involucra la totalidad de los derechos que podían corresponder a dichas acciones por reservas, reservas por revalorización del patrimonio sin restricción, superávit, utilidades retenidas, aumentos de capital en trámite y cualquier otro concepto, de tal manera que los Cedentes al enajenar sus acciones lo hacen con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

Los accionistas, aprueban que se realice el aumento en las cantidades indicadas, cediendo derechos y obligaciones que los ampara, así como su derecho preferente sobre los valores, con el objeto de perfeccionar el cuadro de accionistas siguiente.

El cuadro actual quedaría de la siguiente forma:

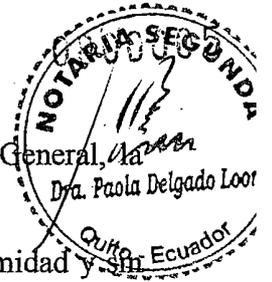
ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO	AUMENTO DE CAPITAL	CAPITAL TOTAL	ACCIONES	PORCENTAJE
ANA CARMEN HIDALGO MARTINOD	\$784.00	\$2,512,916.00	\$2,513,700.00	2'513,700	98%
JUAN JOSE HIDALGO MARTINOD	\$8.00	\$25,642.00	\$25,650.00	25,650	1%
MICHEL MAXIMILIANO HIDALGO MARTINOD	\$8.00	\$25,642.00	\$25,650.00	25,650	1%
TOTAL	\$800.00	\$2,564,200.00	\$2,565,000.00	2'565,000	100%

3. Se aprueba la reforma de estatuto en la siguiente forma:

“CAPITULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL SOCIAL Y SU INTEGRACION.- ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.- El Capital Social Autorizado de la compañía es de CINCO MILLONES CIENTO TREINTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$5'130,000.00). El Capital Suscrito es de **DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL dólares de los Estados Unidos de América (US\$2'565,000.00)**, dividido en DOS MILLONES QUINIENTAS SESENTA Y CINCO MIL (2'565,000.00) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, (USD\$1.00) de valor nominal cada una.- El capital autorizado podrá aumentarse por resolución de Junta General de Accionistas, la cual luego de cumplirse las formalidades aplicables será inscrita en el Registro Mercantil. El capital será suscrito, pagado y emitido hasta por el limite del capital autorizado, en las oportunidades, proporciones y condiciones que decida la Junta General de Accionistas, observando las disposiciones que en la materia, dicte la Superintendencia de Compañías a la cual en todo caso deberá comunicarse los accionistas tendrán derecho preferente, en proporción a sus acciones, para suscribir las que se emitan en caso de aumento de capital suscrito.”

Se autoriza a la señorita Gerente General de la compañía, Srta. Ana Carmen Hidalgo, para que suscriba la escritura pública correspondiente, así como para que realice y suscriba cuanto documento sea necesario para el perfeccionamiento del presente acto societario y resolución de Junta.

Habiéndose tratado y resultado el Orden del Día para el cual se instaló esta Junta General, la Presidente Ad Hoc concede un receso para la elaboración del Acta.



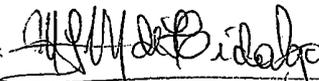
Reinstalada la sesión, se da lectura al Acta, la misma que se la aprueba por unanimidad y ninguna observación.

Se levanta la sesión a las 13H30

Para constancia de lo expresado, firman la señora Presidente Ad Hoc, los accionistas de la Compañía, y la señorita Secretaria que certifica, en el lugar y fecha indicados.


ANA CRISTINA GUTIERREZ
PRESIDENTE AD HOC


SRTA. ANA CARMEN HIDALGO
SECRETARIO- GERENTE GENERAL
ACCIONISTA


SR. MICHEL HIDALGO M.
ACCIONISTA
REPRESENTADO POR
MARIA DE LOURDES MARTINOD


SR. JUAN JOSE HIDALGO M.
ACCIONISTA
REPRESENTADO POR
MARIA DE LOURDES MARTINOD

Quito, 2 de Diciembre del 2010

Señorita
ANA CARMEN HIDALGO MARTINOD
Ciudad

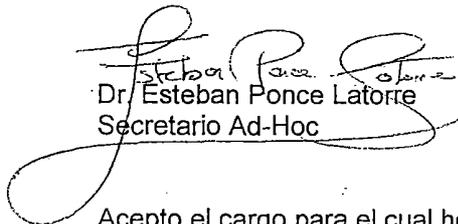
De mi consideración:

Tengo el agrado de comunicar a usted que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía **HIDALGO NARANJO INGENIEROS & ARQUITECTOS S.A.**, en sesión llevada a cabo el día de hoy 2 de Diciembre del 2010, tuvo a bien elegirle para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía, función que ejercerá durante el período estatutario de **CINCO AÑOS**, comprendidos entre el momento de su inscripción en el Registro Mercantil y hasta ser legítimamente reemplazada.

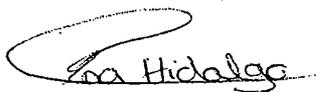
De conformidad con el artículo décimo séptimo de los Estatutos Sociales la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía la tienen individualmente el Presidente y el Gerente General.

HIDALGO NARANJO INGENIEROS & ARQUITECTOS S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Cantón Quito, Dr. Roberto Dueñas Mera, el 16 de Noviembre del 2010, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 30 de Noviembre del 2010.

Atentamente,


Dr. Esteban Ponce Latorre
Secretario Ad-Hoc

Acepto el cargo para el cual he sido elegida y prometo desempeñarlo fiel y legalmente, para constancia de lo cual firmo. Quito, 2 de Diciembre del 2010.


Ana Carmen Hidalgo Martinod
C. C. No. 171483482-5

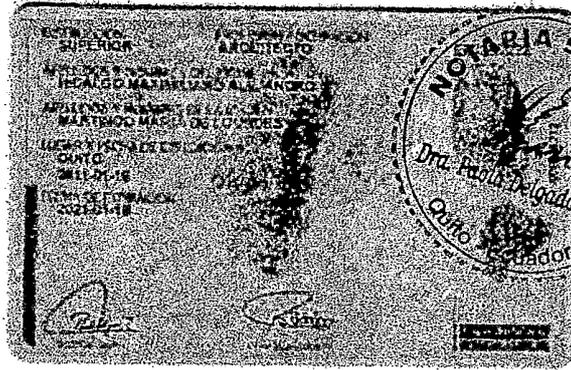
Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **15607** del Registro de Nombramientos Tomo No. **141**

Quito, a **7 DIC 2010**

REGISTRO MERCANTIL




Dr. Raúl Caybor Secoña
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es una COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de.....2..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que ante seguido devolvi al interesado.

Quito, a 26 NOV 2014

Dra. Paola Delgado Looz
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Se Otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **TERCERA** copia certificada de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS**, otorga **HIDALGO NARANJO INGENIEROS & ARQUITECTOS S.A**, en Quito veinte y seis de noviembre del dos mil catorce.

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



Paola Delgado Loor
Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO





TRÁMITE NÚMERO: 80852

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCIÓN APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA ANONIMA.

NÚMERO DE REPERTORIO:	54346
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	12/12/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	5746
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1714834825	HIDALGO MARTIN OD ANA CARMEN	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA ANONIMA.
FECHA ESCRITURA:	26/11/2014
NOTARIA:	NOTARIA SEGUNDA
CANTÓN:	QUITO
Nº RESOLUCIÓN:	NO APLICA
FECHA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	HIDALGO NARANJO INGENIEROS & ARQUITECTOS S.A
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	2564200,00
Capital	2565000,00



00000008

5. DATOS ADICIONALES:

SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 4024 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2010, TOMO 141.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGUN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 12 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2014

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

